DIRIGIDO A	OFICINA DE CONTRATACION
OFICINA GESTORA	OFICINA ASESORA DE SISTEMAS
FECHA DE ELABORACIÓN	septiembre de 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	**MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR**
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales. La oficina asesora de sistemas, en cumplimiento de las funciones asignadas, requiere adelantar las actuaciones administrativas relacionadas con los vehículos registrados bajo la condición de persona indeterminada, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Transporte para la actualización y saneamiento del Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT–. Esta situación tiene origen en aquellos casos en los cuales se efectuó la enajenación de un vehículo automotor sin que el adquirente realizara el correspondiente trámite de registro de traspaso ante el organismo de tránsito. Sobre esta materia, el Ministerio de Transporte elevó consulta ante la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien mediante concepto del 20 de septiembre de 2007 señaló la necesidad de adelantar actuaciones administrativas que permitieran actualizar la información registral y reflejar la realidad jurídica de los vehículos matriculados. En desarrollo de dicha necesidad de saneamiento registral, el Ministerio de Transporte expidió desde el año 2008 diferentes disposiciones relacionadas con el procedimiento especial para el registro de propiedad

de vehículos a persona indeterminada, mediante las cuales se establecieron mecanismos orientados a la formalización del registro de propiedad y a la actualización de la información contenida en el Registro Nacional Automotor.

Actualmente, el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 20253040049955 del 4 de diciembre de 2025, por medio de la cual se modifica la Sección 3 del Capítulo 3 del Título 5 de la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito No. 20223040045295 de 2022, estableció disposiciones relacionadas con el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada y el registro a favor del interesado.

De conformidad con el artículo 5.3.3.5 de la Resolución No. 20253040049955 de 2025, el organismo de tránsito deberá realizar el inventario de los vehículos que cuenten con inscripción de traspaso a persona indeterminada y, una vez efectuado dicho inventario, deberá publicar los listados en un periódico de circulación nacional y en la página web del organismo de tránsito de manera periódica, invitando a los interesados para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación adelanten la formalización del traspaso a su nombre o presenten las objeciones a que haya lugar.

Así mismo, el parágrafo 3 del artículo 5.3.3.5 de la citada resolución establece que, para los vehículos que lleven más de seis (6) meses registrados a persona indeterminada con anterioridad a la modificación del capítulo, conforme a las condiciones establecidas en el literal b) del referido artículo.

En cumplimiento de dicha obligación normativa, y teniendo en cuenta el inventario suministrado por la Oficina Asesora de Sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se identificaron dieciséis mil seiscientos veintiséis (16.626) vehículos que realizaron trámite de traspaso a persona indeterminada, información que reposa en los sistemas institucionales y en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT–, respecto de los cuales se requiere efectuar la publicación del listado correspondiente.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en coordinación con la Oficina de Registro Automotor en calidad de dependencia encargada de la administración, custodia y actualización de la información correspondiente al registro de los vehículos matriculados ante este organismo de tránsito, requiere contratar la

	prestación del servicio de publicación del inventario de los vehículos registrados a nombre de persona indeterminada, en un periódico de circulación nacional y en la página web del medio contratado, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento administrativo, informar a los posibles interesados y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Transporte.
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB, DEL INVENTARIO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS A NOMBRE DE PERSONA INDETERMINADA EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CUYOS TRÁMITES DE TRASPASO SE HAYAN REALIZADO DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN NO. 20253040049955 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
FICHA TÉCNICA	El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido, elementos que deben cumplir con las especificaciones:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN SU PÁGINA WEB, DEL INVENTARIO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS A NOMBRE DE PERSONA INDETERMINADA EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA CUYOS TRÁMITES DE TRASPASO SE HAYAN REALIZADO DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN NO. 20253040049955 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA	UND	1

		VIGENTE Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	El contratista deberá prestar el servicio de publicación del inventario de vehículos registrados a nombre de persona indeterminada, de conformidad con las siguientes condiciones técnicas: La publicación deberá realizarse en un periódico de amplia circulación nacional, en su edición impresa, y adicionalmente en la página web oficial del mismo medio de comunicación.
	CONTENIDO DE LA PUBLICACION	Inventario de los vehículos registrados a nombre de persona indeterminada suministrado por la Oficina Asesora de Sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
	CANTIDAD TOTAL DE REGISTROS	La publicación deberá contener la totalidad de los dieciséis mil seiscientos veintiséis (16.626) registros que conforma el inventario de vehículos objeto de publicación, sin omisiones, alteraciones o modificaciones de la información suministrada por la Entidad.
	REVISIÓN PREVIA	Antes de realizar la publicación, el contratista deberá remitir a la supervisión del contrato la composición final de la publicación, con el propósito de verificar su correspondencia con la información suministrada por la Entidad. La revisión de la Entidad no trasladará al supervisor la responsabilidad del contratista por errores atribuibles a la reproducción, diagramación o publicación.
	CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN IMPRESA	La publicación deberá realizarse en edición de circulación nacional, en blanco y negro, con un formato de 12mm*5mm para cada casilla destinada a la identificación de cada vehículo y su respectiva información, y en una página de 37 cm de alto * 27 cm de ancho, de conformidad con las condiciones económicas y técnicas previstas para el proceso.

	PUBLICACIÓN EN MEDIO IMPRESO Y PAGINA WEB	La publicación del inventario de vehículos registrados a nombre de persona indeterminada deberá realizarse en la edición impresa de un periódico de amplia circulación nacional y, simultáneamente, en la página web oficial del mismo medio de comunicación, por un término de un (1) día, garantizando que el contenido publicado en ambos medios sea íntegro, legible y coincidente con la información suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
	FECHA DE PUBLICACIÓN	La publicación deberá realizarse el día domingo inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, dentro del plazo de ejecución contractual establecido, previa coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las condiciones técnicas previstas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso
	ALCANCE DE LA PUBLICACIÓN	Nacional
	COLOR	Blanco y negro
	NÚMERO DE PÚBLICACIONES	Una (1) publicación, correspondiente al servicio objeto de la presente contratación, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el proceso.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de la oferta y demás documentos que integren el proceso. 2. Realizar una (1) publicación del inventario de los dieciséis mil seiscientos veintiséis (16.626) vehículos, en la edición impresa de un periódico de amplia circulación nacional y en la página web oficial del mismo medio, por un término de un (1) día, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. 3. Realizar la publicación el domingo inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, dentro del plazo de ejecución contractual y de conformidad con las condiciones técnicas establecidas. 4. Garantizar que la totalidad de la información publicada corresponda a la suministrada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, sin omisiones, alteraciones o modificaciones atribuibles al contratista. 5. Remitir al supervisor del contrato, previamente a la publicación, la composición final del contenido, para efectos de verificar su correspondencia con la información suministrada por la Entidad. 6. Garantizar la correcta reproducción, diagramación y publicación del contenido, y responder por los errores que le sean atribuibles en dichas actividades.	

	7. Corregir, sin costo adicional para la Entidad, los errores de reproducción, diagramación o publicación que sean atribuibles al contratista. 8. Entregar al supervisor los soportes que acrediten la publicación realizada, tanto en la edición impresa como en la página web oficial del medio contratado. 9. Expedir y entregar certificación de la publicación, indicando como mínimo el medio utilizado, la fecha de publicación, la edición correspondiente y el enlace o soporte de la publicación en la página web. 10. Atender los requerimientos del supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual y garantizar la calidad del servicio contratado.		
PLAZO	**5 DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**		
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **RUBRO: 2.1.2.02.02.008.18** **NOMBRE DEL RUBRO**: MERCADEO Y PUBLICIDAD		
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO** [x]	**INVERSIÓN** []	
RESPONSABLES			
JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS	ORIGINAL FIRMADO **MIGUEL ALEXANDER PORTILLA VILLAMIZAR**		